Términos y Condiciones – Embajadores San Miguel

La Cooperativa de ahorro y crédito San Miguel Ltda. (en adelante **LA COOPAC**) ofrece un Programa de Referidos (en adelante **El Programa**), para recompensar a nuestros socios por referir a nuevos socios.

Al enviar un referido, usted afirma estar de acuerdo con el Aviso de Privacidad de **LA COOPAC** y de los términos y condiciones (en adelante los "**Términos**") estipulados a continuación:

1. **El Programa** únicamente es aplicable a los **que tengan como mínimo 6 meses como socios,** que residan en Lima, Arequipa y Trujillo, y que, no mantengan deuda moratoria vigente con **LA COOPAC.**

2. **El Programa** únicamente es aplicable a los **Referidos Calificados** que obtienen el Producto de Microempresa, Pequeña Empresa, Multioficios, Emprende mujer, Joven Emprendedor y MYPE Persona.

3. **El Programa** únicamente es aplicable a los socios cuyos **Referidos Calificados,** reúnan las siguientes condiciones:

    a. El usuario referido es un potencial socio que deberá cumplir con los requisitos de admisión para ser socio de **LA COOPAC.**

    b. El usuario referido no debe ser un lead actual o contacto en el sistema de **LA COOPAC** (**LA COOPAC** se reserva el derecho de determinar la fuente original del lead).

    c. Haber sido enviado a través del portal de referidos de **LA COOPAC** o enviado a través de su funcionario de Negocios.

    d. El cliente referido debe realizar actividades económicas, de comercio, servicios o de producción.

La campaña Embajadores San Miguel - MYPE estará vigente desde el 09 de febrero de 2026 hasta agotar stock.

El AOI de **LA COOPAC**, se comunicará con los **Embajadores de San Miguel** para coordinar la entrega de su **GIFT CARD**, en las siguientes oficinas:

- Oficina Magdalena: Av. Sánchez Carrión 419 – Magdalena del Mar
- Oficina Bellavista: Av. Elmer Faucett 1684 – Bellavista, Callao
- Oficina Santa Anita: Av. Las Alondras 387
- Oficina Los Olivos: Av. Antúnez de Mayolo 1348
- Oficina San Juan de Lurigancho: Av. Próceres de la Independencia nº1783
- Oficina San Juan de Miraflores: Av. Guillermo Billinghurts 533
- Oficina Proseva Arequipa: Av. Cayma 532 B
- Oficina Proseva Trujillo: Av. España 240

Excluyente o descalificación del programa

1. La recompensa al embajador solo se considera para el primer desembolso el Referido Calificado.
2. Aquel embajador que cuente con deuda vencida en la fecha de otorgar la recompensa no podrá reclamar ningún premio estipulado en estos términos y condiciones, hasta el pago de su deuda**.**
3. Si el embajador renuncia a ser socio de Coopac San Miguel, ya no podrá seguir participando del programa. Sin embargo, podrá reclamar los premios y/o beneficios que ganó hasta la fecha de su permanencia como socio.

Sistema de premiación:

• El monto de las Gift Cards serán distribuidas al Embajador de la siguiente manera:

REFERIDO MYPE	
MONTO DE DESEMBOLSO EN SOLES DEL REFERIDO	**MONTO GIFT CARD PARA EMBAJADOR**
3500 a 9,999	S/ 60.00
10,000 a 19,999	S/ 100.00
20,000 a más	S/ 150.00

- El monto de la gift card puede ser acumulable según la cantidad de referidos y el monto desembolsado.
- Es VÁLIDO que el socio MYPE refiera a más de una persona que sumados sus desembolsos den el monto mínimo de S/.3,500 para participar del programa.

- **Plazo de comunicación:** Una vez efectuado y validado el desembolso correspondiente al referido, la COOPAC San Miguel (FDN) procederá a verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de la GIFT CARD. Culminada dicha validación, la COOPAC se comunicará con el socio referido para informarle que se encuentra habilitado para recibir la GIFT CARD. Esta comunicación se realizará dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se haya efectuado y validado el desembolso, pudiendo realizarse antes del vencimiento de dicho plazo cuando la validación se haya completado previamente.

- **Plazo para el recojo:** Una vez comunicada al socio referido la disponibilidad de la GIFT CARD, este contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para efectuar su recojo, en el lugar y dentro del horario que le sean informados por la COOPAC San Miguel (FDN). Transcurrido dicho plazo sin que el socio haya efectuado el recojo de la GIFT CARD, se entenderá que el beneficio no fue reclamado oportunamente, quedando la Cooperativa facultada para disponer de la misma conforme a sus procedimientos internos, sin que corresponda la entrega de una nueva GIFT CARD ni compensación o sustitución alguna, salvo que la Cooperativa determine lo contrario.

- **Condiciones del premio:** El monto de las GIFT CARDS podrá ser acumulable de acuerdo con la cantidad de referidos efectivos que cumplan con las condiciones establecidas en la presente campaña. Las GIFT CARDS son personales e intransferibles y no podrán ser canjeadas por dinero en efectivo ni sustituidas por otros bienes o beneficios, salvo disposición expresa de la Cooperativa. Asimismo, estarán sujetas a los

términos, condiciones y plazo de vigencia establecidos por el proveedor emisor.

Cada GIFT CARD estará sujeta de manera independiente al plazo establecido para su recojo. En caso el socio beneficiario cuente con más de una GIFT CARD y no efectúe el recojo de alguna de ellas dentro del plazo de treinta (30) días calendario correspondiente, perderá el derecho a efectuar el recojo de dicha GIFT CARD, sin que ello afecte el derecho a recoger las demás GIFT CARDS cuyo plazo de recojo se encuentre vigente.

Proceso de integración al programa:

- El socio MYPE deberá llenar el formulario de inscripción con los datos del o los referido/s.
- El FDN MYPE deberá hacer seguimiento al/los desembolso del referido y notificar al área de MKT cuando éste se concrete.
- Cuando el desembolso del referido se concrete, el socio MYPE se convierte en EMBAJADOR.
- Los AOI se comunican con el EMBAJADOR y hace entrega de la gift card de acuerdo al monto desembolsado 30 días calendario después del desembolso.

Terminación y cambios

Coopac San Miguel se reserva el derecho de modificar los Términos o dar por terminado el Programa a su total discreción, en cualquier momento y sin previo aviso, sin que los embajadores se vean afectados por el término del programa.

Todas las comunicaciones oficiales serán difundidas por los canales digitales y/o físicos de la Cooperativa y/o por el personal de la misma. Para mayor información comuníquese con el área de comunicaciones y marketing al 614-8787 anexo 6500 y 6501.